GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

# R. de la C. 862

3 DE NOVIEMBRE DE 2026

Presentada por la representante *Medina Calderón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

## RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre la crisis que enfrentan los comercios y comerciantes de Puerto Rico como consecuencia de los altos costos de la energía eléctrica y los más recientes aumentos en la factura de luz; determinar la cantidad de comercios que han cesado operaciones, se han acogido a la protección de la Ley de Quiebras o se encuentran en riesgo de cierre, y el efecto de ello sobre el empleo; examinar el peso del costo energético en la estructura operacional de los comercios, con particular atención a la industria de restaurantes; evaluar el efecto combinado del aumento en los costos operacionales y la merma en el poder adquisitivo de los consumidores; identificar las fuentes oficiales de datos disponibles y las deficiencias en la recopilación de información sobre la actividad comercial; y evaluar la efectividad de las medidas de alivio existentes y propuestas, con el propósito de que el Gobierno de Puerto Rico cuente con datos confiables y actualizados que le permitan atender esta crisis con la urgencia que amerita; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio constituye uno de los pilares de la economía de Puerto Rico. Los pequeños y medianos comercios, los restaurantes, los colmados, las farmacias, las panaderías y los negocios de servicio que operan en cada uno de nuestros municipios no solo generan empleos y recaudos, sino que sostienen la vida económica de nuestras comunidades. Según estimados del Centro Unido de Detallistas, en Puerto Rico operan cerca de cuarenta y nueve mil (49,000) pequeñas y medianas empresas.

Solo la industria de restaurantes, de acuerdo con la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE), agrupa alrededor de cinco mil (5,000) establecimientos activos y sostiene cerca de ciento doce mil (112,000) empleos directos e indirectos. Hoy, ese sector enfrenta una presión sin precedentes cuyo origen principal es el costo de la energía eléctrica.

El 30 de septiembre de 2026, el Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó un aumento neto de 5.28 centavos por kilovatio hora en los cargos de compra de combustible y de compra de energía, vigente desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026. Conforme a los propios cálculos del Negociado, la factura mensual de un pequeño comercio con un consumo de 1,200 kilovatios hora aumentó de $371.82 a $435.24, un alza de 17.1%, mientras que la de un comercio mediano aumentó en sobre cuatro mil ochocientos dólares ($4,800) mensuales.

El propio Negociado atribuyó el aumento a un déficit de $131.7 millones en los costos de combustible de los meses de junio a agosto, producto de unidades de generación base fuera de servicio, de la quema de diésel en unidades de punta y de deficiencias en el suministro de gas natural.

Este aumento no es un hecho aislado. Según datos del Centro de Estudios para el Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico, el precio promedio de la energía en Puerto Rico aumentó de 19.63 centavos por kilovatio hora en el año fiscal 2021 a 26.9 centavos en el año fiscal 2026, un alza de aproximadamente 37%, superior a la registrada en los Estados Unidos, donde el precio promedio equivale a poco más de la mitad del nuestro.

A ello se suma que, los clientes en Puerto Rico promediaron treinta y seis (36) horas sin servicio eléctrico, excluyendo eventos mayores, frente a cerca de dos (2) horas en los Estados Unidos, según datos de la Administración de Información Energética federal. Para el comerciante, cada interrupción representa inventario perdido, ventas que no se realizan y gastos adicionales en generadores y combustible.

La industria de restaurantes ilustra con claridad la gravedad de la situación. La ASORE estima que los restaurantes enfrentan un aumento de entre 25% y 30% en sus costos de energía al compararse con el mismo periodo del año anterior, lo que para algunos establecimientos representa hasta mil dólares ($1,000) adicionales cada mes.

Un restaurante no puede apagar sus neveras, sus cocinas ni su sistema de climatización para economizar; su consumo energético es inherente a su operación, y la instalación de sistemas fotovoltaicos, por sí sola, no basta para sostener su carga. Ya a principios de este año, según datos del Boletín de Puerto Rico, al menos veinticinco (25) negocios de servicio de alimentos se acogieron a la protección de la Ley de Quiebras durante el primer trimestre, con deudas combinadas de $11.9 millones.

El problema, sin embargo, no se limita al costo de operar. El mismo aumento en la factura de luz que encarece la operación de los comercios reduce el ingreso disponible de las familias que los sostienen. El estudio de consumidor de la ASORE, realizado entre el 14 de agosto y el 25 de septiembre de 2026 mediante 1,023 entrevistas, reveló que el 92% de los consumidores califica la situación económica de Puerto Rico como regular o mala, que el 71% indica que sus gastos personales son mayores que hace un año y que el 79% reconoce que su situación económica podría llevarle a reducir sus visitas a restaurantes.

El comerciante, por tanto, sufre un golpe doble, paga más por la energía que consume y recibe menos clientes y menos ventas. Menos ventas implican menos empleos, y menos empleos implican menos consumo, en un efecto de bola de nieve que amenaza con extenderse a toda la economía.

Las señales de alarma ya son visibles. El Centro Unido de Detallistas ha advertido que entre diez mil (10,000) y doce mil (12,000) pequeñas y medianas empresas podrían cerrar dentro de los próximos tres (3) a seis (6) meses de mantenerse los costos actuales, lo que pondría en riesgo sobre setenta mil (70,000) empleos.

Según el propio Centro, casi la mitad de estas empresas opera con márgenes de ganancia de 8% o menos, lo que les deja sin espacio para absorber nuevos aumentos. Las peticiones de quiebra también van en aumento. En septiembre de 2026 se registraron 551 peticiones, un 5.8% más que en igual mes del año anterior, y de mantenerse la tendencia, Puerto Rico cerraría el año con la cifra más alta de los pasados siete (7) años.

Ante este cuadro, el Gobierno ha comenzado a responder. Se ha propuesto una exención temporal del impuesto sobre ventas y uso a los alimentos preparados y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ha anunciado una iniciativa de apoyo energético dirigida a pequeñas y medianas empresas. No obstante, gran parte de la información que hoy describe la magnitud de esta crisis proviene de encuestas y estimados del propio sector privado.

El Gobierno no cuenta con un registro oficial, integrado y actualizado que permita conocer cuántos comercios han cerrado, en qué municipios y sectores, cuántos empleos se han perdido y qué parte de ese deterioro responde al costo de la energía. Sin esos datos, cualquier respuesta corre el riesgo de ser tardía o insuficiente.

La Cámara de Representantes no puede esperar a que el cierre de comercios se convierta en una estadística irreversible. Resulta impostergable investigar el alcance real de esta crisis, identificar con precisión los sectores y las regiones más afectados, evaluar la efectividad de las medidas de alivio existentes y propuestas, y establecer los mecanismos para que el Estado recopile y publique, de forma periódica, la información necesaria para actuar con prontitud. Solo así podrá la Asamblea Legislativa, en el ejercicio

de su facultad constitucional de investigar y legislar, adoptar las medidas que nuestros comerciantes, sus empleados y los consumidores necesitan con urgencia.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre la crisis que enfrentan los comercios y comerciantes de Puerto Rico como consecuencia de la crisis energética, los altos costos de la energía eléctrica y los más recientes aumentos en la factura de luz, con especial atención al cierre de comercios, a la pérdida de empleos, al efecto combinado del aumento en los costos operacionales y la merma en el consumo, y a la disponibilidad de datos oficiales que permitan al Gobierno de Puerto Rico atender esta situación con urgencia.

Sección 2.- La Comisión tendrá facultad para indagar, requerir información y documentación sobre los asuntos anteriores, así como todas aquellas acciones que estime convenientes, sin que ello se entienda como una limitación.

La investigación deberá incluir, entre otros asuntos:

(a) La cantidad de comercios que han cesado operaciones en Puerto Rico durante los últimos tres (3) años, desglosada por año, municipio, región, sector o actividad económica y tamaño del negocio, conforme a los registros del Departamento de Hacienda, el Departamento de Estado, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y los municipios;

(b) La cantidad de comercios que se han acogido a la protección de la Ley de Quiebras Federal o que han sido objeto de procedimientos de desahucio o de cobro de

dinero durante dicho periodo, así como la cantidad de comercios que se encuentran en riesgo de cierre;

(c) Los empleos perdidos y los empleos en riesgo como consecuencia del cierre o la reducción de operaciones de los comercios;

(d) El peso del costo de la energía eléctrica en la estructura operacional de los comercios, con particular atención a los restaurantes, colmados, supermercados, panaderías, farmacias y otros comercios de alto consumo energético;

(e) El efecto de las interrupciones del servicio eléctrico sobre los comercios, incluidas las pérdidas de inventario y de ventas, y los gastos en generadores, combustible y otros sistemas de respaldo;

(f) El efecto combinado del aumento en los costos operacionales y la reducción en el poder adquisitivo de los consumidores sobre el volumen de ventas de los comercios, utilizando, entre otros indicadores, los recaudos del impuesto sobre ventas y uso por sector y municipio;

(g) Los estudios y datos producidos por la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, el Centro Unido de Detallistas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, la Asociación de Industriales de Puerto Rico, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y otras entidades del sector privado y académico, y su contraste con la información oficial disponible;

(h) Las fuentes oficiales de datos sobre la apertura, operación y cierre de comercios, las deficiencias en su recopilación y la viabilidad de establecer un mecanismo interagencial que recopile y publique periódicamente dicha información;

(i) Las medidas de alivio implantadas o propuestas, incluidas la exención temporal del impuesto sobre ventas y uso, los programas de apoyo energético del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, los incentivos para la eficiencia energética y la generación distribuida, el acceso a financiamiento y los fondos federales disponibles, así como su alcance, su efectividad y el tiempo requerido para su implantación;

(j) Las propuestas presentadas por el sector comercial al Gobierno de Puerto Rico y a la Junta de Supervisión Fiscal, y su viabilidad; y

(k) Cualquier otro asunto que resulte pertinente para atender la crisis que enfrentan los comercios de Puerto Rico como consecuencia del costo de la energía eléctrica.

Sección 3.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, podrá realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como cualquier otra gestión que entienda pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución. A esos fines, podrá requerir información, entre otros, al Negociado de Energía de Puerto Rico, a la Autoridad de Energía Eléctrica, a LUMA Energy, a Genera PR, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento de Hacienda, al Departamento de Estado, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a la Junta de Planificación, al Departamento de Asuntos del Consumidor, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a los municipios, así como solicitar la comparecencia de las asociaciones y entidades del sector privado y académico que estime pertinentes.

Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico un informe parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución, así como aquellos otros informes parciales que estime necesarios o convenientes; asimismo, someterá un informe final antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.